



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00947

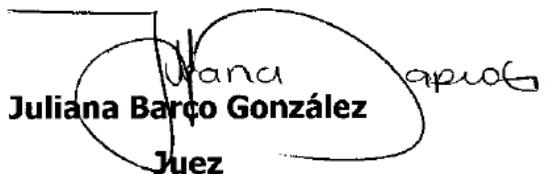
Decisión: Ordena oficiar nuevamente

En primer lugar, se incorpora al proceso el memorial proveniente de Fenalco Antioquia respecto del oficio que le fue remitido. Lo anterior, será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Adicionalmente, se incorpora al proceso el memorial proveniente de la Alcaldía de Medellín, en donde informa sobre el buzón de correos dispuesto para sus notificaciones, por lo cual, se dispondrá notificarle nuevamente del oficio de comunicación al correo electrónico que informa.

Procédase mediante la Secretaría del Despacho con la remisión de los anteriores oficios.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 23 nov 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.*

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ebb65c7083d8d27673db047a0d7efd00966a387f9e5c041dc6dd75998a7221**

Documento generado en 22/11/2021 12:40:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>